

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con el solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente, incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA — EJE CAFETERO UAEGRTD, a favor de los señores YILMER LORENZO PIEDRAHITA TORRES y OLEISA ARROYO RODRÍGUEZ, respecto del predio urbano identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 372-57635 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, con ficha predial 76-109-01-02-1241-0171-000, y con área georreferenciada de 72,2 m², ubicado en la Carrera 81 No. 2 Bis – 63 del barrio Matías Mulumba del distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2022-00120**. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

NORTE:	Del punto 1063065_v4 (Norte 1986228,02m - Este 4557144,46m) al 1063065_v6 (Norte 1986229,19m - Este 4557161,72m), distancia de 17,3 metros, con Rubiela Piedrahita, correspondientes a la fachada del predio frente a la vía.
ORIENTE:	Del punto 1063065_6 (Norte 1986229,19m - Este 4557161,72m) al 1063065_7 (Norte 1986225,03m - Este 4557162,5m) distancia de 4,23, con Rubiela Piedrahita, correspondientes al costado del predio.
SUR:	Del punto 1063065_7 (Norte 1986225,03m - Este 4557162,5m) al 1063065_5 (Norte 1986224,00m - Este 4557144,73m) distancia de 17,79 metros, con Jesús Riascos.
OCCIDENTE:	Del punto 1063065_5 (Norte 1986224,00m - Este 4557144,73m) al 1063065_v4 (Norte 1986228,02m - Este 4557144,46m) distancia de 4,03 con Calle, correspondientes al costado del predio.

Se emplaza igualmente a la señora JESICA CORREA PATERNINA quien según información recabada por la UAEGRTD es la persona que actualmente habita el inmueble demandado en restitución.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido **quince (15) días** después de su publicación, vencido dicho término sin que los emplazados se presenten, se les nombrará curador ad-litem.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico **jcctoedr01cali@notificacionesrj.gov.co** y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto N° 317 del 1 de noviembre del 2022 por medio del cual se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2022-00120-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, teléfono (602) 8881048.

Dado en Santiago de Cali, al día diez (10) de noviembre del 2022.


GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario